«ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE BUQUE Y CARTA DE PAGO Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA»

NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO.

En VIGO, mi residencia, a veintinueve de enero de dos mil quince.

Ante mí, JOSÉ MARÍA RUEDA PÉREZ, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Galicia. -----

==== C O M P A R E C E N ====

De una parte:----------

DON MIGUEL DELMAS COSTA, mayor de edad, casado, economista, vecino de A Coruña, con domicilio en avenida Linares Rivas, Avenida, 30, 3º, C.P. 15005; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 44.084.248-X. ----------

DON DANIEL NOMDEDEU RODAL, mayor de edad, casado, economista, vecino de A Coruña, con domicilio en avenida Linares Rivas, Avenida, 30, 3º, C.P. 15005; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según

me acredita, 36.118.414-L. ----------

De otra: ----------

DON LUIS MARTÍN BLANCO CONDE, mayor de edad, casado, empleado de banca, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, con domicilio en avenida García Barbón, 1-3, C.P. 36201; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 34.952.249-T. ----------

DON VICTOR MANUEL MORALEJO VELASCO, mayor de edad, casado, empleado de banca, de la misma vecindad y domicilio que el anterior; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 36.095.559-A. ----------

DON CARLOS MANUEL PÉREZ-BOUZADA GONZÁLEZ, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Vigo, provincia de Pontevedra, con domicilio en Avenida de Beiramar, número 35; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 36.066.272-H. ----------

Y de la otra: ----------

DON MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Nigrán, provincia de



Pontevedra, con domicilio en rúa Seixos Negros, 11, Panxón-Monteferro, C.P. 36340; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 35.917.109-X. ----------

==== I N T E R V I E N E N ====

1).- **DON MIGUEL DELMAS COSTA** y **DON DANIEL NOMDEDEU RODAL**, en nombre y representación, como apoderados mancomunados de la mercantil **"FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L."** unipersonal, con domicilio social en A Coruña, calle Rúa Nueva, número 30, 15003. Su objeto social lo constituye la compraventa de buques, así como la suscripción de aquellos documentos de índole financiera que hagan falta para la financiación de los mismos, entre otros: recepción de créditos y subvenciones y constitución de depósitos y garantías enmarcados dentro de la estructura de financiación. Tiene el C.I.F. B70121330. ----------

Fue constituida con duración indefinida

mediante escritura autorizada el día 16 de Julio de 2007 por el Notario de A Coruña don Francisco Manuel Ordoñez Armán, con el número 2482 de protocolo, modificada por otras posteriores; INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña en el tomo 3224, folio 184, hoja C-41806. ----------

Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, a cuyos efectos manifiestan que la sociedad está acogida a las excepciones establecidas en el artículo 9.1 de la Ley, por estar participada por entidad financiera, y artículos 15 c) y d), y 17 del Real Decreto 304/2014. ----------

Sus nombramientos y facultades para este acto resultan de la escritura de poder otorgada el día 15 de julio de 2014 ante el Notario de A Coruña don Francisco Manuel Ordoñez Arman, con el número 1586 de protocolo, que fue INSCRITA en el Registro Mercantil de A Coruña en el tomo 3286 del archivo, sección general, folio 59 vuelto, hoja número C-41806, inscripción 12ª, cuya copia autorizada tengo

a la vista y de la que resultan tener facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. ----------

Me aseguran ambos la vigencia y virtualidad de sus poderes, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representan. ----------

Yo, el Notario, he informado al representante en esta escritura de la parte vendedora, del contenido del artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción modificada por la Ley 31/2014, de 3 de Diciembre, quien hace constar que el bien objeto de la presente escritura no tiene la condición de activo esencial de la Sociedad transmitente; y que, en cualquier caso, el importe de la presente operación no excede del veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la entidad. ---------

2).- DON LUIS MARTIN BLANCO CONDE y **DON VICTOR MANUEL MORALEJO VELASCO**, en nombre y representación, como apoderados de la entidad **"ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A."**, con domicilio social en Betanzos (A Coruña), calle Cantón Claudino Pita número 2, C.P. 15.300, y C.I.F. número A70302039. ----------

Constituida por la fusión por absorción por parte de “NCG BANCO, S.A.” de la entidad “BANCO ETCHEVERRÍA, S.A.”, con efectos desde el 14 de noviembre de 2014, con extinción, vía disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la primera, que adquirió por sucesión universal, la totalidad de los activos y pasivos del “BANCO ETCHEVERRÍA, S.A.”, adoptando la primera la denominación de “ABANCA GRUPO BANESCO, S.A.”. Dicha fusión, junto con la simultánea modificación de estatutos, fue documentada en escritura autorizada el día 12 de noviembre de 2014 por el Notario de A Coruña Don Francisco Manuel Ordóñez Armán con el número 2.707 de su protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña en el tomo 3.426 del archivo, sección general, folio 171 vuelto, hoja C-47.803,



inscripción 129ª, y efectiva desde el día 14 de noviembre del mismo año. ----------

Adoptó su actual denominación con el otorgamiento de la escritura autorizada el día 1 de diciembre de 2014 por el notario de A Coruña Don Francisco Manuel Ordóñez Armán con el número 2881 de protocolo, que causó en el citado Registro Mercantil la inscripción 133ª de la hoja C-47803. -

"NCG Banco, S.A.” fue constituida por la Caixa de Aforros de Galicia, Vigo, Ourense e Pontevedra (Novacaixagalicia) y resultante de la escisión por segregación de la totalidad de los activos, pasivos, derechos, obligaciones y expectativas que integraban el patrimonio de dicha entidad afecto a su actividad financiera, documentado todo ello en la escritura autorizada el día 14 de septiembre de 2011 por el Notario de Santiago de Compostela Don José Manuel Amigo Vázquez con el número 1.600 de protocolo, pasando en momento "NCG Banco, S.A." a ser el sucesor universal, ipso iure y por imperio

la Ley, sin solución de continuidad ni interrupción de la actividad, de dicha Caja de Ahorros en cuanto afectaba a su actividad financiera. ----------

"Novacaixagalicia" había sido formada por la fusión de la "Caja de Ahorros de Galicia" (Caixa Galicia) y la "Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra" (Caixanova), mediante escritura autorizada el día 29 de noviembre de 2010 por el Notario de Santiago de Compostela Don José Manuel Amigo Vázquez con el número 2.180 de protocolo, que fue inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña en el tomo 3.402 de la sección general, folio 1, hoja 46.900, inscripción 1ª. ----------

Históricamente "Caixa Galicia" era el resultado de la unión de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de La Coruña y Lugo", la "Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de El Ferrol del Caudillo", la "Caja de Ahorros-Monte de Piedad de Santiago", la "Caja de Ahorros Provincial de Lugo", la "Caja Rural Provincial de Pontevedra", la "Caja Rural Provincial de La Coruña" y la "Caja Rural de Orense"; y "Caixanova" el resultado de la unión de la "Caja de Ahorros Municipal de Vigo", la "Caja de Ahorros Provincial de Orense" y "Caja de Ahorros

Provincial de Pontevedra", todas esas uniones notarialmente documentadas mediante las respectivas escrituras de fusión debidamente inscritas en los Registros Mercantiles. ----------

El nombramiento y facultades de **DON LUIS MARTÍN BLANCO CONDE** para este acto resultan del poder, vigente según afirma, que la entidad CAIXA DE AFORROS DE GALICIA le confirió en virtud de la escritura de Elevación a público de acuerdos sociales autorizada el día 2 de febrero de 2005, por el Notario de La Coruña, Don Alfonso García López, con el número 333 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al Tomo 2.712 del Archivo, Sección General, folio 202, hoja número C-4.045, inscripción 634ª. ----------

El nombramiento y facultades de **DON VICTOR MANUEL MORALEJO VELASCO** para este acto resultan de poder, vigente según afirma, que la entidad CAIXA DE AFORROS DE GALICIA le confirió en escritura autorizada el día 16 de octubre de 2007, por el

Notario de La Coruña, Don Alfonso García López, con el número 2.441 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al Tomo 2.929 del Archivo, Sección General, folio 225, hoja número C-4.045-octuplicado, inscripción 795ª. ----------

Copias fehacientes de dichas escrituras me exhiben y mediante las cuales compruebo yo Notario que, a mi juicio, son suficientes las facultades representativas acreditadas para el otorgamiento de esta escritura. ----------

Dichos poderes han sido asumidos y ratificados en su vigencia, con toda su extensión y como sin hubieran sido concedidos por el mismo, por NCG BANCO S.A., hoy "ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.", en su condición de entidad resultante de la escisión por segregación anteriormente reseñada. --

Aseguran los apoderados nombrados la vigencia de sus facultades, así como que no ha variado la capacidad jurídica de su representada. ----------

3).- **DON CARLOS-MANUEL PÉREZ-BOUZADA GONZÁLEZ** en nombre y representación de **DON FERNANDO JUAN FERNÁNDEZ-TAPIAS ROMÁN** (si bien en algunos documentos figura como FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS), mayor de edad, naviero, casado en régimen de

separación de bienes con doña María Nuria González Sánchez en virtud de escritura de Capitulaciones Matrimoniales otorgada el día 9 de Octubre de 2002 ante el Notario de Madrid don Francisco Echavarri Lomo, con el número 2800 de protocolo, que fue inscrito en el Registro Civil de Jerez de la Frontera (Cádiz) al tomo 143, página 495; vecino de Madrid, con domicilio en la calle Lanzahita, número 8; titular del D.N.I. número 35208700-R. ----------

Ostenta dicha representación en virtud de poder especial otorgado el día 23 de enero de 2015 ante el Notario de Madrid don Miguel Ángel Buitrago Novoa, con el número 23 de protocolo, cuya copia autorizada electrónica tengo a la vista y de la que resulta tener facultades suficientes para el presente otorgamiento. ----------

Asegura la vigencia de sus facultades y que no ha variado la capacidad legal de su representado, la cual subsiste. ----------

4).- **DON MANUEL RODRÍGUEZ VÁZQUEZ** en nombre y

representación, como consejero delegado solidario de la mercantil **"METALSHIPS & DOCKS, S.A"**(Sociedad Unipersonal), con domicilio social en Vigo, Ríos, Teis, s/n, y C.I.F. número A 36.865.517; constituida con duración indefinida mediante la escritura autorizada el día 31 de enero de 2000 por el Notario de Vigo Don José Antonio Somoza Sánchez con el número 257 de protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo y libro 2.420, folio 50, sección 8, hoja PO 25.036, inscripción 1ª. ----------

Su cargo de CONSEJERO DELEGADO de la sociedad “METALSHIPS & DOCKS, S.A.”, cargo para el que fue nombrado y aceptó por plazo de CINCO AÑOS en la reunión del Consejo de Administración de fecha 2 de Abril de 2014, cuyos acuerdos se solemnizaron en escritura autorizada el día 7 de Abril de 2014 por el Notario de Vigo don Fernando Olmedo Castañeda, con el número 587 de protocolo, que fue INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra en el tomo y libro 2420, folio 204, hoja PO-25036, inscripción 67ª, cuya copia autorizada tuve a la vista y de la que resulta tener facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura. ----------

TITULAR REAL: Yo, Notario, hago constar, que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que previene la Ley 10/2010, de 28 de abril cuyo resultado consta en escritura autorizada por Don José María Rueda Pérez, Notario de Vigo, el día veintiséis de marzo de dos mil doce con el número 500 de protocolo y hace constar el compareciente que no ha cambiado su contenido. ----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. ----------

Yo, el Notario, he informado al representante en esta escritura de la parte compradora, del contenido del artículo 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, en su redacción modificada por la Ley 31/2014, de 3 de Diciembre, quien hace constar que el bien objeto de la presente escritura no tiene la condición de activo esencial de la Sociedad

adquirente; y que, en cualquier caso, el importe de la presente operación no excede del veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la entidad. ----------

Les IDENTIFICO mediante la exhibición de sus reseñados documentos de identificación. Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA DE BUQUE Y CARTA DE PAGO Y CANCELACIÓN DE HIPOTECA**, y al efecto: ---

=== E X P O N E N ====

I.- Que la Mercantil **"FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L."** es propietaria, por el título que luego se dirá, de la siguiente embarcación: ----------

DESCRIPCIÓN: *EMBARCACIÓN EN CONSTRUCCIÓN Y0102 DE FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A*., con la siguiente descripción.- YATE con casco de acero, denominado provisionalmente “CONSTRUCCIÓN Y0102 de Factoría Naval de Marín”, con una eslora total de 59,00 metros; una eslora entre perpendiculares de 51,40 metros; una manga de trazado 10,70 metros; un puntal de trazado de 5,90 metros; calado a media carga 3,20 metros. Arqueo bruto 1053 GT aproximada. Potencia propulsora 2x2.000 Kw. Tripulación 20

personas. Pasajeros 12 personas. ----------

En las instalaciones del antiguo Centro Informático titularidad de "ABANCA, CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.", sitas en la calle López Mora de Vigo, se encuentran maquinaria y materiales que corresponden a la construcción Y0102, y que son transmitidos con la misma. Dichos elementos se recogen en el Anexo que se incorpora a esta escritura, y se valoran en **SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €)**. ----------

AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN.- Fue autorizada su construcción por la Dirección General de la Marina Mercante según resolución de fecha 12 de noviembre de 2008. ----------

TITULO.- Le pertenece por Compra a "FACTORÍA NAVAL DE MARÍN. S.A." en escritura otorgada ante el Notario de Vigo D. Julio Manuel Díaz Losada el día 21 de junio de 2012, con el número 1.052 de su Protocolo. ----------

INSCRIPCIÓN.- Figura inscrita en el Registro de

Bienes Muebles, sección Buques, de Vigo, al Folio 1 del número de bien 20080000065. ----------

También se encuentra inscrito en el Registro Marítimo Español, provincia marítima de Vigo, distrito marítimo de Marín, al folio 3/2008 de la lista 9ª. ----------

INFORMACIÓN REGISTRAL: La descripción del referido bien, su titularidad, y situación de cargas, en la forma expresada en los párrafos anteriores resultan de las manifestaciones de la parte vendedora, del título de propiedad que me exhibe, y de la nota simple del Registro de Bienes Muebles, que yo, Notario, tengo a la vista e incorporo a este original para reproducir en sus traslados. ----------

Se utiliza este medio de información debido a la imposibilidad técnica de acceder con inmediatividad al Registro de Bienes Muebles. De acuerdo con lo previsto en el artículo 175.4 del Reglamento Notarial, advierto a las partes de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro de Bienes Muebles. ----------

ADVERTENCIA: Advierto yo, Notario, que la

situación registral existente con anterioridad a la presentación de copia autorizada de esta escritura en el indicado Registro prevalecerá sobre la información registral antes expresada. ----------

Informo a la parte adquirente que puede obtener copia autorizada de la presente escritura dentro del plazo reglamentariamente establecido. ---------

COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social así como del artículo 249 del vigente Reglamento Notarial la parte compradora me requiere para que remita copia autorizada electrónica del presente instrumento público a los efectos de obtener su inscripción en el Registro de Bienes Muebles. ----------

A estos efectos se considera como presentante de dicho título a la parte compradora con los datos reseñados en la comparecencia. ----------

CARGAS Y GRAVÁMENES.- De la referida

información registral resulta que el buque de referencia se encuentra gravado, en garantía de deudas de "FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.", con las siguientes hipotecas: ----------

1. Hipoteca de primer rango constituida a favor de “NCG BANCO, S.A.” hoy “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.”, en concepto de préstamo para asegurar DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (17.475.990,00 €) en garantía de la devolución del capital y demás responsabilidades accesorias, según póliza de constitución de hipoteca suscrita el 13 de Agosto de 2010 con la intervención del Notario de Vigo don Julio Manuel Díaz Losada, en unión de la póliza adicional intervenida por el mismo Notario el día 19 de Agosto de 2010. Dicha hipoteca fue modificada en virtud de póliza de fecha 24 de Junio de 2011, intervenida por el Notario de Vigo don Miguel Lucas Sánchez; modificada nuevamente en virtud de póliza intervenida en Vigo por el Notario don Julio Manuel Díaz Losada el día 21 de junio de 2012. ----------

Los comparecientes, según intervienen, manifiestan que el saldo deudor actual de las

obligaciones garantizadas con esta hipoteca asciende a DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA EUROS (17.475.990.- €). ----------

2. Hipoteca de primer rango constituida a favor de “NCG BANCO, S.A.”, hoy “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.”, en garantía de un importe de OCHO MILLONES DE EUROS (8.000.000,00 €) de principal y demás responsabilidades accesorias, en virtud de póliza intervenida el día 13 de Agosto de 2010 por el Notario de Vigo don Julio Manuel Díaz Losada, junto con póliza adicional de fecha 10 de Agosto de 2010 intervenida por el mismo Notario de Vigo. Dicha hipoteca fue modificada en virtud de póliza de fecha 24 de Junio de 2011, intervenida por el Notario de Vigo don Miguel Lucas Sánchez; modificada nuevamente en virtud de póliza intervenida en Vigo por el Notario don Julio Manuel Díaz Losada el día 21 de junio de 2012. ----------

Los comparecientes, según intervienen,

manifiestan que el saldo deudor actual de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca asciende a UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (1.597.722,09.- €). ----------

3. Hipoteca constituida con rango de primera a favor de DON FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS, con carácter privativo, para garantizar las obligaciones dimanantes del Reconocimiento de deuda, hasta el importe de CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €) de la obligación de pago de principal, y demás responsabilidades accesorias, según póliza suscrita el 13 de Agosto de 2010 por el citado Notario de Vigo don Julio Manuel Díaz Losada, junto con póliza adicional de fecha 19 de Agosto de 2010 intervenida por el nombrado Notario de Vigo. ----------

Los comparecientes, según intervienen, manifiestan que el saldo deudor actual de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca asciende a CINCO MILLONES DE EUROS (5.000.000,00 €). ----------

4. Hipoteca constituida de segundo rango a favor de DON FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS, con

carácter privativo, para garantizar las obligaciones dimanantes del reconocimiento de deuda, hasta la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (558.614,00 €) de la obligación de pago de principal, según póliza suscrita el 13 de Agosto de 2010 intervenida por el nombrado Notario de Vigo, Sr. Díaz Losada. --------

Los comparecientes, según intervienen, manifiestan que el saldo deudor actual de las obligaciones garantizadas con esta hipoteca asciende a QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE EUROS (558.614.- €). ----------

UBICACIÓN.- La embarcación se encuentra ubicada en las instalaciones de “FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A.”, sitas en el Puerto de Marín (Pontevedra). --

La embarcación está vinculada al Depósito Distinto del Aduanero público nº ESIA36001002 de “FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A.”. ----------

II.- Que “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.”, “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.” y DON FERNANDO

FERNÁNDEZ TAPIAS pactaron, en la escritura otorgada ante el Notario de Vigo D. Julio Manuel Díaz Losada el 21 de junio de 2012, con el número 1052 de su Protocolo, la aplicación del precio en caso de venta de la embarcación a las deudas antes referidas, en un determinado orden, y asumiendo los acreedores el quebranto correspondiente en caso de que dicho precio no fuese suficiente para saldar dichas deudas. ----------

Así, en virtud de dicho acuerdo, la deuda de "FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A." que "FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L." asumió frente a "ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A." y DON FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS se limitó al importe del buque hipotecado, y sería satisfecha cuando se transmitiese la embarcación, destinándose el precio obtenido en la forma, orden y proporción pactada en la cláusula segunda de dicha escritura, y obligándose los acreedores hipotecarios a dar carta de pago total, cancelando sus hipotecas y soportando el quebranto con respecto a la deuda total en proporción a sus créditos. ----------

III.- Que, expuesto cuanto antecede, los comparecientes, según intervienen. ----------

---------- O T O R G A N:----------

PRIMERA.- "FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.", según está representada, vende y transmite a "METALSHIPS & DOCKS, S.A.", que a través de su representante, compra y adquiere, la embarcación en construcción reseñada en la parte expositiva de la presente escritura con los materiales y maquinaria que se recogen en el Anexo, como cuerpo cierto y en el estado y lugar donde se encuentra que "METALSHIPS & DOCKS, S.A." declara conocer y aceptar; sirviendo el presente otorgamiento como entrega del mismo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1462 del Código Civil.

SEGUNDA.- El precio de la compraventa se fija en la cantidad de **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL EUROS (6.700.000 EUROS)**, de los que corresponden SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) al precio de los activos reflejados en el inventario unido, y el resto del precio a la embarcación. ----------

En modificación del orden estipulado en la

Cláusula Segunda de la escritura pública otorgada ante el Notario de Vigo D. Julio Manuel Díaz Losada en fecha 21 de junio de 2012, con el número 1052 de su Protocolo, dicho precio es abonado de la siguiente manera: ----------

1. La cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (2.250.000 EUROS) es pagada en este acto de la siguiente forma: ----------

- Cheque bancario nominativo por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (277.332,97.- €) de la Entidad BBVA, de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, con cargo a la cuenta número 0182.2345.57.0201520802, de la que es titular la parte compradora, a favor de “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.”. ----------

- Entrega, en nombre y por cuenta de “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.”, de cheque bancario nominativo por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.219.106,63.- €) de la Entidad BBVA, de fecha 29 de enero de 2015, con cargo a la cuenta número 0182.2345.57.0201520802, de la que es titular la parte compradora, en favor de D. FERNANDO FERNÁNDEZ

TAPIAS, que éste aplica a la cancelación total de las deudas descritas en los números 3 y 4 del apartado “cargas y gravámenes”, en la medida en que fueron asumidas por FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L, y sin perjuicio de la responsabilidad que la entidad FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A. asumió frente a dicho acreedor con respecto al quebranto sufrido por éste en la escritura de compraventa otorgada en fecha 21 de junio de 2012 ante el Notario de Vigo D. Julio Manuel Díaz Losada, con el número 1052 de su Protocolo. ----------

- Entrega, en nombre y por cuenta de “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.”, de cheque bancario nominativo por importe de SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (753.560,40.- €), de la Entidad BBVA, de fecha veintinueve de enero de dos mil quince, con cargo a la cuenta número 0182.2345.57.0201520802, de la que es titular la parte compradora, en favor de “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.”, que ésta aplica a la

cancelación parcial de la deuda descrita en el número 2 del apartado “cargas y gravámenes”. ------

De los referidos cheques deduzco fotocopia para incorporar a esta escritura. ----------

2. El importe restante, esto es, CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (4.450.000 €) son pagados a “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.” mediante el pago en su nombre y por su cuenta del resto de la deuda que éste mantiene frente a “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.”, para lo cual hace entrega de: ----------

- Pagaré bancario por importe de UN MILLÓN QUINCE MIL SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.015.006,98.- €), de la Entidad BBEVA, de fecha 28 de enero de 2015, con cargo a la cuenta número 0182.2345.5200.11508294, de la que es titular la parte compradora, con vencimiento 30 de junio de 2015, en favor de “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.”, que ésta aplica a la cancelación total de la deuda descrita en el número 2 del apartado “cargas y gravámenes”. ----------

- Pagaré bancario por importe de UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.209.993,02.- €) de la

Entidad BBVA, de fecha 28 de enero de 2015, con cargo a la cuenta número 0182.2345.5200.11508294, de la que es titular la parte compradora, con vencimiento 30 de junio de 2015, en favor de “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.”, que ésta aplica a la cancelación parcial de la deuda descrita en el número 1 del apartado “cargas y gravámenes”. ----------

- Pagaré bancario por importe de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (2.225.000.- €) de la Entidad BBVA, de fecha 28 de enero de 2015, con cargo a la cuenta número 0182.2345.5200.11508294, de la que es titular la parte compradora, con vencimiento 30 de noviembre de 2015, en favor de “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.”, que ésta aplica a la cancelación total de la deuda descrita en el número 1 del apartado “cargas y gravámenes”.

De los indicados pagarés deduzco fotocopia para dejar unida a la presente escritura. ----------

El buen fin de los pagarés será prueba

suficiente del cumplimiento de las obligaciones de la parte compradora, sin que las partes estimen necesario el otorgamiento de escritura pública, ni siquiera por el último plazo. ----------

Sin perjuicio de la modificación del orden de pagos pactado, “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.” y DON FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS aceptan expresamente la entrega de los referidos cheques y pagarés como pago de la integridad de la deuda asumida por “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.” frente a ellos en virtud de la escritura pública de fecha 21 de junio de 2012, dándole carta de pago por el total en este acto, y asumiendo el quebranto con respecto a la deuda total, según lo establecido en el apartado 3 de la estipulación segunda de dicha escritura. ----------

"METALSHIPS & DOCKS, S.A." responderá directamente frente a “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.” y D. FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS del buen fin de los cheques y pagarés entregados, quedando liberada “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.” de cualquier responsabilidad al respecto. ----------

TERCERA.- Los acreedores hipotecarios “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.” y DON FERNANDO

FERNÁNDEZ TAPIAS, dándose por saldados mediante las entregas de cheques y pagarés recogidas en la estipulación anterior, proceden a cancelar en el presente acto las hipotecas referidas en el Expositivo y constituidas a su favor, por lo que la embarcación es entregada a "METALSHIPS & DOCKS, S.A." en calidad de libre de cargas y gravámenes. -

La parte vendedora manifiesta, a su vez, que la embarcación objeto de compraventa se encuentra libre de cualquier tipo de carga o gravamen distintos de las hipotecas que se han cancelado en este acto. ----------

CUARTA.- Las partes, en el concepto en que intervienen, solicitan la práctica de las correspondientes inscripciones de compraventa y cancelación de hipoteca, tanto en el Registro de Bienes Muebles y de Buques, como en el Registro Marítimo Español, a los efectos legales oportunos.

Las partes contratantes se comprometen y obligan a realizar todos los actos, gestiones y

diligencias necesarios para complementar o adicionar la presente escritura en todo aquello que sea preciso para la inscripción del buque en los Registros Públicos pertinentes a nombre de la parte compradora. ----------

A tal fin se confieren mutuo y recíproco poder para actuando uno en nombre del otro pueda, a través de sus representantes o apoderados realizar dichos actos, gestiones o diligencias, sin reserva ni limitación alguna. ----------

QUINTA.- “METALSHIPS & DOCKS, S.A." recibe, en este acto, la propiedad y posesión de la embarcación a su plena satisfacción, “as is, where is”. ----------

En este sentido, “METALSHIPS & DOCKS, S.A." manifiesta haber comprobado, en su calidad de profesional del sector, el estado físico, jurídico y técnico de la embarcación y haberlo tenido expresamente en cuenta a la hora de fijar el precio de compraventa, por lo que renuncia expresamente a cualquier tipo de reclamación frente a la parte vendedora que de ello se derive, incluyendo el saneamiento por vicios ocultos. No obstante, la parte vendedora sí responderá (i) del saneamiento

por vicios ocultos caso de que siendo en este acto conocedor de los mismos no los hubiese manifestado al comprador con mala fe por su parte, (ii) de su propia titularidad sobre la embarcación. ----------

Asimismo, manifiesta conocer las condiciones en las que la embarcación se encuentra depositada en las instalaciones de “FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A.”, y se compromete a negociar y acordar con ésta, o con quien resulte titular de las instalaciones en cada momento, la estancia de la embarcación. En cualquier caso “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.”, “ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A.” y DON FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS son ajenos a los acuerdos que los que al respecto pudiera llevar el COMPRADOR. ----------

Asimismo el COMPRADOR manifiesta ser conocedor de que se ha autorizado la venta de la unidad productiva de “FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A.”, entre cuyos elementos se incluyen la concesión sobre las instalaciones sobre las que físicamente

se encuentra el buque objeto de la compraventa, a “NODOSA, S.A.”, según resulta de auto del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, de fecha 12 de enero de 2015. A este respecto, en cuanto se otorgue la escritura pública que ejecute la transmisión de la unidad productiva, será necesario que amplíe a “NODOSA, S.A.” los acuerdos a los que haya llegado con “FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.”. -

SEXTA.- La presente transmisión de la embarcación está sujeta pero exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 apartado uno, subapartado 1 letra e) de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, por cuanto la embarcación objeto de la misma se encuentra vinculada al Depósito Distinto del Aduanero público nº ESIA36001002 de “FACTORÍA NAVAL DE MARÍN, S.A.”. Se incorpora a esta matriz copia del correspondiente documento acreditativo de este extremo. ----------

No obstante lo anterior, la transmisión de la maquinaria y materiales que se recogen en el anexo que se incorpora a la presente escritura está sujeta y no exenta del Impuesto sobre el Valor

Añadido, al no estar vinculados estos bienes al referido Depósito Distinto del Aduanero. ----------

FC40 SPV INTERNATIONAL SL ha repercutido a METALSHIPS & DOCKS S.A. la cuota íntegra de este impuesto, que asciende a la cantidad de DOCE MIL SEISCIENTOS EUROS (12.600.- €) y que METALSHIPS & DOCKS S.A. se compromete a satisfacer mediante una transferencia bancaria a la cuenta que le indique FC40 SPV INTERNATIONAL S.L. en el plazo máximo de QUINCE (15) días. ----------

SÉPTIMA.- “METALSHIPS & DOCKS, S.A." se obliga a ultimar el régimen fiscal del Depósito Distinto del Aduanero al que se encuentra vinculada la embarcación con una exportación del buque exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, permitiéndose, no obstante, como operación previa, el traslado o vinculación de la embarcación a otro Depósito Distinto del Aduanero y/o su vinculación a otro régimen suspensivo de IVA (a título de ejemplo, un perfeccionamiento activo fiscal). ----------

En este sentido, “METALSHIPS & DOCKS, S.A." se obliga a acreditar fehacientemente a “FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.” la exportación de la embarcación en el plazo máximo de UN (1) mes desde que se produzca, mediante la entrega, al menos, de copia del DUA de exportación, debidamente sellado por el departamento de Aduanas, certificando la salida del buque del espacio de la Comunidad Europea y una vez se obtenga, una copia del registro definitivo del buque en destino.

OCTAVA.- Cuantos gastos, honorarios e impuestos deriven de la presente escritura, serán de cuenta y cargo de la parte compradora. ----------

Serán de cuenta de la parte vendedora los gastos de inscripción y registro de la cancelación de las hipotecas. ----------

Hago las reservas y advertencias legales y, a efectos fiscales, las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones, y entre ellas las siguientes: ------

Los interesados tienen la obligación de

presentar el presente documento a liquidación en la oficina competente en el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de esta escritura. En caso de no efectuar la presentación incurrirán en las responsabilidades previstas en la legislación fiscal. ----------

Los bienes transmitidos en esta escritura quedan afectos, cualquiera que sea su poseedor o propietario, a la responsabilidad de pago de los impuestos que graven esta transmisión, incluidos los resultantes de la valoración diferente atribuida por la Hacienda Pública, si la hubiera y procediera. ----------

Así se otorga la presente escritura, siendo las LAS DOCE HORAS. ----------

PROTECCIÓN DE DATOS. Conforme a la Ley Orgánica 15 del 13 de Diciembre de 1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se advierte a los comparecientes e intervinientes que prestan su consentimiento, que sus datos van a ser

incorporados a los ficheros informatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en esta plaza. Su finalidad es la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior, y las funciones propias de la actividad notarial. ----------

Leída en forma Reglamentaria la presente escritura, la aprueban los comparecientes, y en prueba de ello, firman conmigo, el Notario, que de la identidad de los otorgantes, de que a mi juicio tienen la capacidad y legitimación necesarias, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de su contenido, extendido en dieciocho folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, serie CE, números 1589022 y los quince folios siguientes en orden de numeración, yo el Notario, Doy fe.

ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.



SIGNADO. J.M.R.P. RUBRICADO Y SELLADO

DOCUMENTOS UNIDOS: ----------

V. 23

V. FAX 23 - NOTARIA COLON
S/R Nº 34-E/2015

La embarcación a la que se refiere la anterior solicitud de información, figura inscrita bajo el número de bien 20080000065, folio 11, en construcción y con carácter provisional, a favor de FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L., por título de compraventa, con la siguiente descripción:

"Yate con casco de acero, denominado provisionalmente, CONSTRUCCIÓN Y0102, de Factoría Naval de Marín, de las características siguientes: Eslora total, 59,00 metros; eslora entre perpendiculares, 51,40 metros; manga de trazado, 10,70 metros; puntal de trazado, 5,90 metros; calado a media carga, 3,20 metros.- Arqueo bruto, 1.053,00 GT aprox. Potencia propulsora 2 x 2.000 Kw.- Tripulación 20 personas.- Pasajeros, 12 personas.-"

CARGAS:

* HIPOTECA a favor de NCG BANCO, S.A., CON RANGO DE PRIMERA, en concepto de préstamo, para asegurar 17.475.990 euros en garantía de la devolución del capital, según el folio 3 del indicado bien de fecha 15/09/2003. MODIFICADA por el folio 8 del citado bien de fecha 26/09/11. MODIFICADA nuevamente según el folio 13 del citado bien de fecha 31/08/2012.

* HIPOTECA, constituida CON RANGO DE PRIMERA a favor de NCG BANCO, S.A., en garantía de hasta un importe MÁXIMO de 8.000.000 de euros en garantía de devolución del capital, según el folio 5 del indicado bien de fecha 16/09/2010. MODIFICADA por el folio 9 del citado bien de fecha 26/09/11. MODIFICADA nuevamente según el folio 14 del citado bien, de fecha 31/08/2012.

* HIPOTECA constituida con RANGO DE PRIMERA a favor de FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS, con carácter privativo, para garantizar hasta el importe de 5.000.000 de euros de las obligaciones de pago de principal, según el folio 6 del citado bien, de fecha 29/10/2010. NOVADA según el folio 11 de fecha 31/08/2012.

* HIPOTECA constituida a favor de FERNANDO FERNÁNDEZ TAPIAS, con carácter privativo, para garantizar hasta el importe de 558.614 euros de las obligaciones de pago de principal, según el folio 7 del citado bien, de fecha 29/10/2010. NOVADA según el folio 11 de fecha 31/08/2012.

* Tiene AFECCIONES FISCALES.

* Tiene una afección fiscal caducada pendiente de cancelación registral.

Vigo, 26 de Enero de 2.015.-
Antes de la apertura del Diario.-

ADVERTENCIAS

Notaría de D. JOSE MARIA RUEDA PEREZ
PRIUS FIDE
VIGO

(U23)

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Peseta a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, carenciado de garantía, para la libertad o gravamen de los bienes inscritos, sólo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que contiene esta información registral a ficheros o bases de datos informáticos para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal quedo informado de que:
   a. Conforme a lo dispuesto en los cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconocen a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo su escrito a la dirección del Registro.

COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y MERCANTILES DE ESPAÑA - SECCIÓN SEGUNDA - VIGO

INVENTARIO LOPEZ MORA

ELEMENTO	MEDIDAS (cm)	CANTIDAD
ALFOMBRA LANA 100%	350x510	1
ALFOMBRA LANA 100%	700x520	1
ALMOHADONES 960 WALNUT	380x100	10
ALMOHADONES mod.PANAMA	184x82x90	10
ALMOHADONES SOFÁ EN ÁNGULO LOUNGE	337+447	1
ALMOHADONES SOFÁ FLECOS	*	3
ALMOHADONES SOFÁ MILÁN	*	4
ARMADURA BUTACA SUMATRA	*	2
ARMADURA SOFÁ ISLA	260x190	1
BANQUETA	100x40x69	1
BANQUETA BAÑO 3056-16	80x40x45	1
BANQUETA BAÑO 3056-38	80x40x45	1
BARRA DE BAR	170+140x100	1
BUTACA INGLESA F-2455-08	*	1
BUTACA INGLESA GOBI color 3	*	1
BUTACA INGLESA KINTYRE CHECK F-5820-16	*	1
BUTACA INGLESA PROVENCE 2310	*	1
BUTACA JOHN F-2459 BEIGE BLEU 4	*	1
BUTACA MAFALDA F-1765-03	*	1
BUTACA MAFALDA TAMARIN	*	1
BUTACA OREJAS PONDI Color 3	*	1
CABECERO CCT 121400-55255	110x140	1
CABECERO JUTIS Color 3	215x190	1
CABECERO MILANI 7157-34	115x140	1
CANAPÉ ARTICULADO VARIO	200x200	1
CANAPÉ CCT12140-55255	112x212	1
CANAPÉ CHIRU color 31	100x210x40	2
CANAPÉ F-2455-08	190x210x40	1
CANAPÉ JASPE 213	190x210x40	1
CANAPÉ MAYA DAMSON 23	112x212	1
CANAPÉ NOLA Color 3	210x210x40	1
CANAPÉ NOVALES 04	112x202	1
CANAPÉ TIMBA 22 OCHRE	100x210x40	2
COJINES 4576/beige	45x45	4
COJINES 4576/marrón	45x45	6
COJINES 4648-03	45x45	2
COJINES 7057-19	45x45	4
COJINES 910 BLUE BERRY	45x45	8
COJINES BELIZE 806	45x45	4
COJINES COLONNADE F-5361-02	45x45	4
COJINES DEF 940 Coco	45x45	2
COJINES FALLBOURG 997400	45x45	4
COJINES FALLBOURG 997400 Requin 28	45x45	4
COJINES JUTIS 3	45x45	7
COJINES LOSANGES CAMARGUE	45x45	3
COJINES MAYBERRY 806	45x45	4
COJINES QUINTA F-5632-02	45x45	6
COLCHA CONCHINCHINE B-7553-01	850+750	1
COLCHA FUNBOAT OJ (TELA Y FORRO)	750+750	1

Notaría de D. JOSE MARIA RUEDA PEREZ
PRIUS FIDE
VIGO

INVENTARIO LOPEZ MORA

COLCHA KIEV 4550-07 (TELA Y FORRO)	1170+1050	1
COLCHA MAROC STRIPE F-5250-07 (TELA Y FORRO)	1630+1500	1
COLCHA MING 1440-58 (TELA Y FORRO)	1250+1050	1
COLCHA NOVALES 01 (TELA Y FORRO)	750+750	1
COLCHA PALAIS CHINOIS F-5904-04 (TELA Y FORRO)	1350+1050	1
COLCHA VOYAGE EN CHINE 1846 (TELA Y FORRO)	1720+1500	1
COLCHÓN BODYPRINT	200x200	1
COLCHÓN Viscopocket	100x190	1
COLCHÓN Viscopocket	100x200	2
COLCHÓN Viscopocket	180x200	2
COLCHÓN Viscopocket	90x200	4
CUADRANTE 1-6413-130 Charlton	60x60	1
CUADRANTE F-2628-20	60x60	2
CUADRANTE F-5820-16	60x60	2
CUADRANTE GOBI color 3	60x60	2
CUADRANTE MAYA DAMSON 23	60x60	1
CUADRANTE MILANI7157-38	60x60	2
CUADRANTE NOVALES 04	60x60	1
CUADRANTE Provence 2310	60x60	2
FORRO PARA CORTINAS	12660	1
FRENTE PERSIANA	470x125	2
LÁMPARA SOBREMESA ESCRITORIO	*	6
LÁMPARA SOBREMESA MESILLA	*	25
LÁMPARAS BASE CERÁMICA	*	3
MESA AUXILIAR	100x100x40	2
MESA AUXILIAR CENTRO	140x70x50	1
MESA AUXILIAR CENTRO	160x90x40	2
MESA AUXILIAR CENTRO	170x140x40	1
MESA AUXILIAR CENTRO	50x50x40	2
MESA AUXILIAR CENTRO	90x90x41	1
MESA AUXILIAR RINCON	60x60x50	4
MESA AUXILIAR RINCON	70x50x50	1
MESA AUXILIAR RINCON	70x70x50	5
MESA COMEDOR EXTENSIBLE	396x170x70	1
MESA DE COMEDOR AMPLIABLE	340x140x76	1
MESA PUFF JUTIS	120x60x42	1
MESA TRABAJO PARALELAS	190x80x74	1
MESA TRABAJO STELLA	160x80x74	1
MESILLA NOCHE (en forma de U)	45x45x60	4
MESILLA NOCHE (en forma de U)	54x45x60	2
MESILLA NOCHE BOREAL	45x35x55	2
MESILLA NOCHE BOREAL	55x35x55	1
MESILLA NOCHE ERABLE	*	2
MOQUETA LANA 100%	13 m2	1
MOQUETA LANA 100%	14 m2	1
MOQUETA LANA 100%	18 m2	2
MOQUETA LANA 100%	20 m2	2
MOQUETA LANA 100%	20 m2	1
MOQUETA LANA 100%	8 m2	1
MOQUETA LANA 100%	87 m2	1

INVENTARIO LOPEZ MORA

MUEBLE ALACENA	150x57x195	1
MUEBLE APARADOR	253x58x95	2
MUEBLE ESCRITORIO	130x50x73	1
MUEBLE ESCRITORIO	160x60x91	4
MUEBLE ESTANTERÍA	200x42x210	1
MUEBLE UCLES	150x55x85	1
SILLA IBERIA CHIRU color 31	*	1
SILLA IBERIA F-2628-20	*	1
SILLA IBERIA JASPER 213	*	1
SILLA IBERIA TIMBA 22 OCHRE	*	1
SILLÓN ALUSION	*	14
SILLÓN ARREDONDO TRIESTE 4661-02	*	2
SILLÓN con puff CHARLES EAMES	*	2
SILLÓN LA GRANJA	*	2
SILLÓN NAIROBI LONSANGES CAMARGUE	*	14
SILLÓN TIPO DIRECTOR DE CINE	*	3
SILLÓN TRABAJO TIPO DIRECTOR DE CINE	*	1
SOFÁ FLECOS	230x100	3
SOFÁ LONDRES F-5760-26	180x95	1
SOFÁ MILAN	180x90	2
SOFÁ MILAN	300x100	1
SOMIER INFERIOR EXTRAÍBLE	90x200	2
TABURETE HEAVY TB-0109	33x79	2
TELA 1-6413-130	70	1
TELA 3056-16	1	1
TELA 4576/beige	220	1
TELA 4576/marrón	330	1
TELA 4648-03	110	1
TELA 7057-19	220	1
TELA 910 BLUE BERRY	440	1
TELA 950 ALMOND	500	1
TELA 960 WALNUT	2000	1
TELA BALDWIN color 20 (para cabeceros)	450	1
TELA BELIZE 806	220	1
TELA BUTACA PANAMÁ	250	3
TELA CABRIERES F-2455-08	1500	1
TELA CANASTA	1800	1
TELA CCT 121400-55255	860	1
TELA CHARLTON 1-6413-130	150	1
TELA CHIRU color 31	1250	1
TELA COLONNADE F-5361-02	220	1
TELA Crushed 3056-38	1	1
TELA DEF 940 Coco	110	1
TELA F-1765-03 SICILIA PRINTS	500	1
TELA F-5820-16	140	1
TELA FALLBOURG 997400	220	2
TELA FUNBOAT Y FORRO	750+750	1
TELA GOBI color 3	540	1
TELA JASPE 213	930	1
TELA JUTIS color 3	1235	1

Notaría de D. JOSE MARIA RUEDA PEREZ
PRIUS FIDE
VIGO

INVENTARIO LOPEZ MORA

TELA KIEV 4550-07	1700	1
TELA KINTYRE CHECK F-5820-16	700	1
TELA KIWI IVOIRE F-2664-02 (para paredes)	10350	1
TELA KIWI NEIGE F-2664-01 (para techo)	25300	1
TELA LINARA 2494/136 para paredes	4700	1
TELA LONSANGES CAMARGUE F-2459-04	1135	1
TELA LONSANGES CAMARGUE F-2459-05 Beige	490	1
TELA LOUVOIS 8107 (para paredes)	3300	1
TELA MAYA DAMSON 23	630	1
TELA MAYBERRY 806	220	1
TELA MILANI 7157-34	180+100	1
TELA MILANI 7157-38 PORRIDGE	8340	1
TELA mod. DIRECTOR	640	1
TELA mod. PANAMÁ	1100	1
TELA mod. SUMATRA	800	1
TELA mod.FLECOS	3200	1
TELA mod.ISLA	2400	1
TELA NOLA COLOR 3	800	1
TELA NOVALES 04	630	1
TELA OSCURANTE DE CORTINAS	20910	1
TELA PAPILIO F-5310-07 (para cabeceros)	450	1
TELA PAPILIO F-5760-08	4800	1
TELA PAPILIO F-5760-26	5200	1
TELA PARA CORTINAS	43981	1
TELA PONDI COLOR 3	600	1
TELA PROVENCE 2310	840	1
TELA PUFF BENGODI	2400	4
TELA QUINTA F-5632-02	330	1
TELA RCT 121400-55200 (para paredes)	2700	1
TELA ROMANA 7057-19	2300	1
TELA SHANGAI F-2628-20	720	1
TELA SILLÓN DE TRABAJO	160	1
TELA SIMLA 07 para paredes	5500	1
TELA SOFÁ BENGODI 2m	3600	2
TELA SOFÁ BENGODI 4,2m	3500	1
TELA SOFÁ LOUNGE	2600	1
TELA SOFÁ MIGUEL ÁNGEL	4400	2
TELA TAMARIN 4651	500	1
TELA TIMBA 22 OCHRE	1250	1
TELA TIMBA 63 TANGELO (para cabeceros)	450	1
TELA TRIESTE 4661-02 PAVOT	700	1
TELA VISILLO CORTINAS	560	4
TUBO DE ACERO INOX. DIAM. 2	50x50x40	3
TUBO DE ACERO INOX. DIAM. 4	100x100x40	1
TUBO DE ACERO INOX. DIAM. 4	140x80x40	2
TUBO DE ACERO INOX. DIAM. 4	70x70x50	1
Fregaderos inox pulidos	*	5
Recipientes plásticos selectores de desperdicios	*	9
Paneles de la cámara de desperdicios	*	2
Frigorífico de una Puerta sin congelador	*	1

INVENTARIO LOPEZ MORA

Conjunto Side by Side	*	1
Armario Bodega	*	1
Freidoras	*	2
Teppan yaki	*	1
Un Grill	*	1
Horno Piro litico	*	1
Horno vapor	*	1
Microondas con grill	*	1
Calienta platos	*	2
Lava-vajillas	*	2
Lava-vasos	*	2
Cafetera integrable	*	1
Calienta Platos	*	1
Fabricador cubitos de hielo	*	1
Compactador de basuras	*	1
Placa de Inducción simple	*	1
Placa de Inducción doble	*	1
Grifos de lavabo monomando con desagüe automático	*	17
Duchas de mano	*	10
Flexo	*	10
Toma de agua	*	10
Soporte dúplex orientable cuadrado cromo	*	10
Grifos bidé monomando con desagüe	*	7
Grifo bañera Niagara cascada sobreencimera	*	1
Ducha de techo	37x37	10
Termostato de empotrar de 1/2 con desviador dos salidas y stop	*	10
Teleducha sobreencimera Mod. Niagara con flexo de 2 metros y soporte	*	1
Llave de paso 3/4 cromo mod. Niagara	*	2
Inversor manual sobreencimera cuatro vias (dos entradas-dos salidas) mod. Niagara	*	1
Kit de montaje 3/4 para caño cascada	*	1
Banco de fibra en fase de fabricación	*	1
Rollos de tela	*	19
Vinoteca	*	1
Placa vitroceramica	*	1
Antena TV Navisystem MST-95HT	*	1
Antena TV TDT MST-65 NT-TV	*	1
Antena V-SAT Navisystem 95 GT-V-SAT	*	1
Sonda de navegación	*	1
Giroscópica GC-85	*	1
Telefonía Sistem-5000	*	1
VHF SAILOR RT-5022	*	2
ST-C SAILOR	*	1

Notaría de D. JOSE MARIA RUEDA PEREZ
PRIUS FIDE
VIGO

INVENTARIO LOPEZ MORA

Radar IMO/25 Kw	*	1
Radar (no IMO)/25 Kw	*	1
RX NAVTEX	*	1
GPS SIMRAD	*	1
Módulo sonda NOVELTEC	*	1
Veleta IS-20	*	1
Indicador combi (temperarura-velocidad-profundidad)	*	1
Corredera WALKER	*	1
Compás IMO	*	1
Display IS-20	*	1
Repetidor giroscópico	*	1
ARF-45X	*	1
J5-40	*	1
Pantallas de 19"	*	4
Fleat broad band FB-500	*	1
VDR	*	1
System Trac-Tender Duo	*	1
Programa Nobel-Tec	*	1
Radiobaliza SIMRAD	*	1
VHF KENWOOD Mod. TK3301	*	14
SAI SPS ONE 700 VA	*	3
Ordenadores Pentium IV	*	3
Controles remotos CV 500 SAILOR	*	2
Switch OVISLNK EVO-FSH	*	1
Monitor AOC 17"	*	1
Antenas SHAKESPEARE 390 de MF/HF	*	2
Antenas SIMRAD Mod. 1710 de VHF	*	4
Home Cinema Mod. DAV-DZ340	*	3
Soporte GLOMEX V9174	*	1
Proyector SONY VPL-HW30ES	*	1
Pantalla de 96" para proyector	*	1
TV SONY Mod. KDL40EX720BAEP de 40"	*	2
TV SONY Mod. KDL55EX720 DE 55"	*	1
Antena SHAKESPEARE VHF 425C	*	1
Teléfonos IP LINKSYS Mod. SPA901-EV	*	26
Teléfono IP con dos puertos ETHERNET SWITCH Mod SPA962-EV	*	1
Teléfono IP Mod. SPA901-EV	*	4
Consola de 32 botones Mod. SPA932	*	1
Monitor ECV LCD 17"	*	1
Multiplexores CCTV Mod. E-REC9SH	*	2
Cámaras EASY TRACK MINI PTZ DOME	*	5
TV SONY de 32" Mod. KDL 32BX420	*	10
Soporte para proyector SONY	*	1
Kits de soporte para antenas VHF SIMRAD	*	1
Altavoces marinos SONY Mod. XSMP-1620W 45W	*	16
Radios CD marinos SONY Mod. CDX-HR905IP 4x50W para IPOD	*	2
Siwtch 24 puertos SMC-FS 2401	*	1
Multiswitch cabecera activo radial 4 FI de 16 salidas	*	1

INVENTARIO LOPEZ MORA

D-LINK antenas direccionales 14DBI 6R	*	2
Combos DVD equipos de música y home cinema SONY BDV-F500	*	11
Amplificadores marinos FUSIÓN FM-504 4 canales XM604M	*	3
Teclados TEC-30	*	3
Cámara ECVDE 31 para tope del mástil	*	1
Armario principal TDA10UD con fuente y 4 extensiones digitales	*	1
Transpondedores MC MURDO S4	*	2
VHF NAVICO AXIS-50	*	3
STEERING LEVER S9	*	2
IS20 COMBI	*	2
IS20 WND	*	2
Monitores HIDRA de 10,4" IP67	*	4
AIS transponder MX535A	*	1
Antena GPS AN156	*	1
Caja conexiones MX512-JB	*	1
Frigorifico Liebherr CNES3556	*	1
Horno Bosch Mod. HMT72G650	*	1
Cafetera integrable Bosch Mod. TTNK68E761	*	1
Secadora BoschMod. WAS2844XEE	*	1
Planchadora MIELE Mod. HM 21-100 EL	*	1
Microondas con grill Gaggenau BM221-110	*	1
Lavavajillas Jemi GS18	*	1
Fabricador de hielo Scotsman ACL56AS	*	4
Side by side Liebherr SBSE7155	*	3
Calienta platos Gaggeanau WS282-111	*	1
Cafetera integrable Gaggenau CM210-110	*	1
Frigorificos LIEBHERR Mod. KTPES 1750-20D	*	2
Armarios bodega LIEBHERR Mod. WKUES1800	*	3
Tramos de barandilla en INOX-316 para contorno de aberturas en	*	8
Tramos de barandilla en INOX-316 para contorno de la zona de playa	*	6
Escales en Inox-316 para zona de playa (sin peldaños de teka)	*	1

Notaría de D. JOSE MARIA RUEDA PEREZ
PRIUS FIDE
VIGO

Dresser:I 136959 Op:2074-12

3621-2012-000193

CO A

FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.
AVDA. DE ORENSE, 31
36900 MARIN
PONTEVEDRA
ESPAÑA

ESB36005155

FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.
AVDA. DE ORENSE, 31
36900 MARIN
PONTEVEDRA
ESPAÑA

ESA82303769 -3

ADUANAS LOGISTICA TRANSPORTES E INTERMEDIACION

ESPAÑA

0,000000

3621 000008

MEDAM 1 BK 1053000 KN
XAPE DENOMINADO "CONTENEDUCIÓN Y102", NOMBRADO
YVAL" CON ESLORA DE 59 M., ESLORA ENTRE
PERPENDICULARES DE 51,40 M., MANGA 10,71 M.,
PUNTAL DE TRASADO DE 5,90 M. A MOTOR, POTENCIA
PROPULSORA 2 X 2000 KW.

90039210 00

1053000 100

7300 1053000

1,000 UN 24046427,17

1005 S/N 20-6-12
0390 DECLARACIÓN DE VALOR, S/N 20-6-12
N705 S/N 20-6-12

24046427,17

0,00

ES IA36001002

Autentic: DCUB7T6AZEGVXQM4Q Circuito Aduana: Verde
Admitido: 20-6-2012 Levante: 20-6-2012

VIGO
20-6-2012
ADUANAS LOGISTICA TRANSPORTES E INT

AUTENTICACIÓN INFORMATICA, ART. 559.2 R.CEE 945/95

Agencia Tributaria Sede Electrónica

Castellano Català Galego Euskara English
Portal y sede ECoA
Mapa Web Ayuda para la navegación

DECLARACION ELECTRONICA DE VENTA EN DEPÓSITOS PUBLICOS

PRESENTACIÓN

Declaración Presentada el día: 28-06-2012 13:03:39
N.I.F. Firmante: A36005155 FACTORIA NAVAL DE MARIN SA
Código Seguro de Verificación: 7666642D59GS8TSC

SUMARIO DE DOCUMENTOS GENERADOS

Sumario de documentos generados

Documento	Recinto	Año	Número	Fecha de admisión	Importe valoración	Partidas	Circuito	Situación	Consignatario	Declarante
VTA	3621	2012	000203	21-06-2012	4.328.354,89	001	Venta	DE	B70121330 FC 40 SPV INTERNATIONAL S.L.	A36005155 FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.
DVD	3621	2012	000204	21-06-2012	4.328.355,85	001	Venta	DE	B70121330 FC 40 SPV INTERNATIONAL S.L.	A36005155 FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.

FORMULARIO DE VENTA EN DEPÓSITOS PUBLICOS.
DATOS DE CABECERA

Documento: VTA 3621 2012 000203
Recinto: 3621 DARSE (MARIN)
FA. Fecha Admisión : 21-06-2012
DVD Generado: DVD-3621-2012-000204
05. Número de Partidas: 1
07. Número de referencia del operador:

08. Comprador:
Nombre: FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.
NIF o Pasaporte: B70121330
FC 40 SPV INTERNATIONAL
Calle:
Ciudad:
Código Postal:
País:
14. Declarante:
Nombre: FACTORIA NAVAL DE MARIN, S.A.
NIF o Pasaporte: A36005155
FACTORIA NAVAL DE MARIN SA
Forma de Representación: 1
Autodespacho
Tipo Autorización Despacho:
E-mail Notificaciones de Despacho:
E-mail Otras Notificaciones :

30. Localización mercancías: 3621 000000
UBICACION PRINCIPAL
49. Identificación Depósito:

DATOS DE PARTIDA 001

31. Unidades y Embalajes:
Unidades: 1853606 KG
KILOGRAMOS NETOS
Tipo de embalaje externo :
40. Documento Procedente: DVD 3621 2012 000193 001

Continuar operaciones de alta

© A.E.A.T. Departamento de Informática Tributaria. W3C WAI-AA WCAG 1.0

Notaría de D. JOSE MARIA RUEDA PEREZ
PRIUS FIDE
VIGO

BBVA

C.C.C. 0182 1333 7 6 0587420811

Cheque Bancario

Sucursal y Fecha de Emisión	2345-5 VIGO-EMPRESAS 29 ENERO 2015	***277.332,97* €
Por nuestra Cta. páguese por este Cheque a	FC 40 SPV INTERNATIONAL, S.L.	
Euros (en letra)	DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE **********	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	Clave Entidad 0182 1333

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Por poder

Serie ZA N.º 4.500.863 3 Código de Identificación 7532 0

=4500863=0182= 1333= 0587420811= 7532=

BBVA

C.C.C. 0182 1333 7 6 0587420811

Cheque Bancario

Sucursal y Fecha de Emisión	2345-5 VIGO-EMPRESAS 29 ENERO 2015	**1.219.106,63* €
Por nuestra Cta. páguese por este Cheque a	FERNANDO FERNANDEZ TAPIAS	
Euros (en letra)	UN MILLON DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SEIS CON SESENTA Y TRES ** **********	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	Clave Entidad 0182 1333

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Por poder

Serie ZA N.º 4.500.894 6 Código de Identificación 7532 0

=4500894=0182= 1333= 0587420811= 7532=

BBVA

C.C.C. 0182 1333 7 6 0587420811

Cheque Bancario

Sucursal y Fecha de Emisión	2345-5 VIGO-EMPRESAS 29 ENERO 2015	***753.560,40* €
Por nuestra Cta. páguese por este Cheque a	ABANCA CORPORACION BANCARIA, S.A.	
Euros (en letra)	SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA CON CUARENTA **** **********	
Entidad Pagadora	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria CUALQUIER OFICINA EN ESPAÑA	Clave Entidad 0182 1333

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Por poder

Serie ZA N.º 4.500.895 0 Código de Identificación 7532 0

=4500895=0182= 1333= 0587420811= 7532=

BBVA

Domicilio de pago
AV. GARCIA BARBON, 2 PL. 1
36201 VIGO

Entidad Oficina D.C. Núm. de Cuenta
CCC 0182 2345 5 2 0011508294
IBAN ES52 0182 2345 5200 1150 8294

Vencimiento 30 de Noviembre de 2015 Eur //2.225.000,--// €

Por este **Pagaré** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado
a ABANCA CORPORACION BANCARIA,S.A.
Euros DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS:----

Vigo,veintiocho de Enero de 20 15

Serie DX Nº 8.677.851 2 8242 3 Lugar y fecha de creación
METALSHIPS & DOCKS SA

=8677851=0182= 2345= 0011508294= 8242=

BBVA

Domicilio de pago
AV. GARCIA BARBON, 2 PL. 1
36201 VIGO

Entidad Oficina D.C. Núm. de Cuenta
CCC 0182 2345 5 2 0011508294
IBAN ES52 0182 2345 5200 1150 8294

Vencimiento 30 de Junio de 20 15 Eur //1.015.006,96// €

Por este **Pagaré** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado
a ABANCA CORPORACION BANCARIA,S.A.
Euros UN MILLON QUINCE MIL SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CTMOS:

VIGO,VEINTIOCHO de ENERO de 20 15

Serie DX Nº 8.677.846 4 8242 3 Lugar y fecha de creación
METALSHIPS & DOCKS SA

=8677846=0182= 2345= 0011508294= 8242=

BBVA

Domicilio de pago
AV. GARCIA BARBON, 2 PL. 1
36201 VIGO

Entidad Oficina D.C. Núm. de Cuenta
CCC 0182 2345 5 2 0011508294
IBAN ES52 0182 2345 5200 1150 8294

Vencimiento 30 de JUNIO de 20 15 Eur //1.209.993,02// €

Por este **Pagaré** me comprometo a pagar el día del vencimiento indicado
a ABANCA CORPORACION BANCARIA,S.A.
Euros UN MILLON DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES
EUROS CON DOS CENTIMOS:
VIGO,VEINTIOCHO de ENERO de 2015

Serie DX Nº 8.677.848 6 8242 3 Lugar y fecha de creación
METALSHIPS & DOCKS SA

=8677848=0182= 2345= 0011508294= 8242=



ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA

(Con valor meramente informativo)